TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-2aS-97**
Rubro: **IMPRESIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON SELLO DIGITAL PRESENTADA EN EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. SI SE EXHIBEN DOS DISTINTAS ENTRE SÍ, DEBE ATENDERSE A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

Toda vez que la información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes es proporcionada por los causantes y sujetos obligados, la “Constancia de Situación Fiscal” emitida por el Servicio de Administración Tributaria, al tratarse de un documento que contiene sello digital, tiene valor probatorio pleno en cuanto a la información que contiene, por lo que constituye prueba idónea para demostrar el domicilio fiscal de la actora en un incidente de incompetencia territorial. Sin embargo, si se aportan dos constancias distintas entre sí y siempre que no se tengan elementos que cuestionen su autenticidad, no se puede considerar que sin lugar a dudas, dichas pruebas creen certeza suficiente respecto del domicilio fiscal de la parte actora al momento de la presentación de la demanda. Por tanto, en ese caso debe atenderse a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que señala que las Salas Regionales serán competentes para conocer de los juicios por razón de territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de este Tribunal y que en caso de duda, será competente por razón de territorio la Sala Regional ante la que se haya presentado la demanda.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/3/2026)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-169
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 3560/16-09-01-9-OT/485/17-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 3 de agosto de 2017, por unanimidad de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de septiembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 15. Octubre 2017. p. 238

VIII-P-2aS-223
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 4345/16-10-01-8-OT/573/17-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de noviembre de 2017, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de noviembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 18. Enero 2018 p. 858

IX-P-2aS-496
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0: Núm. 0048-2024-02-C-01-01-02-03-L-RE-0139-2024.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 16 de enero de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Julia Arredondo Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de enero de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 38. Febrero 2025. p. 139

IX-P-2aS-524
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 767/24-29-01-3/86/25-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 31 de marzo de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Tania Monroy Caudillo.
(Tesis aprobada en sesión de 31 de marzo de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 41. Mayo 2025. p. 118

IX-P-2aS-610
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 210/25-09-01-7/502/25-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Mtro. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 207

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el veintidós de enero de dos mil veintiséis.- Firman, la Magistrada Maestra Luz María Anaya Domínguez, Presidenta de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 236

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de marzo de 2026 a las 11:50 horas.